



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 6 SEP 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por el Sr. Nestor VAN DEN HEUVEL, correspondiente al subsidio otorgado por el Decreto Provincial Nº 537/95, en la suma de PESOS VEINTE MIL, (\$ 20.000,00), pagaderos en cuatro cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL, (\$ 5.000,00), y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Informe Nº 251 /95, Letra T.C.P. el comprobante adjuntado a la Rendición, no presenta observaciones que impidan su aprobación, siendo su valor igual al de una cuota.-

Que por lo indicado, en el mismo Informe se aconseja aprobar la presente Rendición de Cuentas hasta la suma de PESOS CINCO MIL, (\$ 5.000,00).-

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. b) de la Ley 509.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el Sr. Nestor VAN DEN HEUVEL, del subsidio otorgado por el Dto. 537/95, correspondiente al valor de una cuota, en la suma de PESOS CINCO MIL, (\$ 5.000,00).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º al Sr. Nestor VAN DEN HEUVEL.-

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 227 /95.V.A.

C. P. N. CLAUDIO A. RIZZI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia